CONCEPTO DE CONVENIENCIA PARA REALIZAR OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. MB-CMA-001-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ Y BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S

CONTRATO DE CONSULTORIA No. MB-CMA-001-2025	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ)**
NIT:	800.099.721 – 1.
REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO:	PEDRONEL VILLAMIL CASTRO. C.C. 7.317.008, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá.
CONTRATISTA:	**BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S.** NIT No 900.871.668-0
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA** CC. No 13.510.480 expedida en Bucaramanga Santander
INTERVENTORIA	**GMS-GESTIÓN MULTIPLE SOSTENIBLE S.A.S E.S.P.** N.I.T. No. 901.093.747-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**DIANA CRISTINA RODRIGUEZ PINZON** CC. No 23.782.914 de Moniquirá Boyacá
OBJETO:	**CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA EL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA, DE LAS OBRAS EXISTENTES Y LAS POR REALIZARCE EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS "SEMBRANDO FUTURO" DE LAS VEREDAS DE PALO BLANCO, MEDIA LUNA, TARPEYA Y CAMPO GRANDE PARTE BAJA, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; INCORPORANDO COMPONENTES TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLE, PREDIAL- AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS**
VALOR:	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 240.000.000,00) M/CTE),** incluido IVA, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar
FORMA DE PAGO:	El municipio de Briceño pagará la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 240.000.000,00) M/CTE incluido IVA, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar, mediante ACTAS PARCIALES, según porcentaje de ejecución. Cada uno de los pagos relacionados anteriormente, procederá previa presentación de los respectivos informes por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades desarrolladas dentro del periodo de tiempo correspondiente y acta de seguimiento respectiva. El CONTRATISTA deberá presentar al municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. De igual forma el contratista acreditara para el pago, los servicios efectivamente realizados y/o prestados, por medio de la presentación de informes y/o entregables, que sirven como soporte en las cuentas de cobro. El último pago se efectuará una vez el interventor y/o supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No

	obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**DOS (02) MESES,** contados a partir de la Suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FECHA CONTRATO:	VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS No. 001:	SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2025.
FECHA ACTA DE INICIO:	DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2025.
FECHA DEL PRESENTE CONCEPTO:	DIECISEIS (16) DE ENERO DE 2025

Por medio del presente informe y en mi condición de supervisor del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 004 DE 2023**, me permito rendir concepto favorable para efectuar un **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 003 – PRORROGA No. 001** al contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, con fecha dieciocho (18) de octubre de 2024, se firmó el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. MB-CMA-001-2025,** cuyo objeto es "**CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA EL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA, DE LAS OBRAS EXISTENTES Y LAS POR REALIZARCE EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS "SEMBRANDO FUTURO" DE LAS VEREDAS DE PALO BLANCO, MEDIA LUNA, TARPEYA Y CAMPO GRANDE PARTE BAJA, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; INCORPORANDO COMPONENTES TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLE, PREDIAL-AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS**".

2. Que, con fecha dieciocho (18) de noviembre de 2025, se dio inicio formal a las actividades del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. MB-CMA-001-2025**

3. Que, el valor del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. MB-CMA-001-2025**, se estimó en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 240.000.000,00) M/CTE**. Incluidos impuestos directos indirectos, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato, con un plazo de ejecución **DOS (02) MESES**, contados a partir de la Suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

4. Que, la secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano es la dependencia delegada en la administración, con funciones de Supervisión del Contrato de Consultoría

5. Que, en atención a comité realizado el día quince (15) de enero de 2026, el cual se llevo a cabo en el despacho de la alcaldía municipal de Briceño Boyacá, el día dieciséis (16) de enero del 2026 el contratista **BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S** con NIT No 900.871.668-0, representado legalmente por **EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA** identificado con Cedula de ciudadanía No 13.510.480 Expedida en Bucaramanga Santander, radicó oficio ante **GMS-GESTIÓN MULTIPLE SOSTENIBLE S.A.S E.S.P** representada legalmente por **DIANA CRISTINA RODRIGUEZ PINZON,** con CC. 23.782.914 de Moniquirá Boyacá, firma interventora, oficio mediante el cual realiza SOLICITUD DE PRORROGA al CONTRATO DE CONSULTORÍA No. **MB-CMA-001-2025**, argumentado lo siguiente:

(…) En atención al comité realizado el día 15 de enero de 2025, el cual se llevó a cabo en el Despacho Alcaldía Municipio Briceño Boyacá, me permito solicitar una adición en tiempo

de un (01) mes, para el contrato en referencia, con el fin de culminar de manera completa y satisfactoria las actividades contractuales, dadas las siguientes justificaciones:

➢ *Se busca identificar los requerimientos prediales para el desarrollo de la fase constructiva de los acueductos y los predios requeridos para la adquisición o constitución de servidumbre por donde se llevarán a cabo las obras de la PTAP y, de acuerdo con el análisis técnico, financiero y el estudio predial realizado, en los entregables anteriores; y conforme a las Resoluciones 330/17 y 799/21, con el fin de brindar herramientas a la administración municipal, a la interventoría de obra y al ente contratante; 1. Los predios a intervenir. 2. La necesidad o no de adquirir terrenos para la construcción de infraestructuras. Y 3. La identificación de acciones requeridas para el establecimiento de adquisiciones y servidumbres para realizar las obras necesarias.*

➢ *Para los eventos en los cuales el municipio no tiene propiedad real del predio, pero cuenta con posesión del mismo, se deberá allegar acto administrativo emitido por el alcalde en el que se certifique la posesión del predio de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, o la norma que la modifique, sustituya o derogue.*

➢ *Se está precisando con el catastro de suscriptores si estos pertenecen a la jurisdicción del municipio de Briceño ante la duda razonable o posible.*

➢ *Se requiere más tiempo de diagnóstico de la situación actual cuando se pretenda intervenir o rehabilitar dichas infraestructuras. Esto incluye analizar si las estructuras cumplen con los parámetros de diseño y si requieren mantenimiento para garantizar la sostenibilidad.*

➢ *Verificación de que no existan filtraciones en tanques con pruebas de estanquidad.*

6. Que, el día dieciséis (16) de enero de 2026, la Interventoría **GMS-GESTIÓN MULTIPLE SOSTENIBLE S.A.S E.S.P** representada legalmente por **DIANA CRISTINA RODRIGUEZ PINZON** con CC. 23.782.914 de Moniquirá Boyacá, radico ante la secretaría de planeación el Oficio indicando (…) *En calidad de interventoría del Contrato de Consultoría No. MB-CMA-001-2025, cuyo objeto es la "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA EL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA, DE LAS OBRAS EXISTENTES Y LAS POR REALIZARCE EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS "SEMBRANDO FUTURO" DE LAS VEREDAS DE PALO BLANCO, MEDIA LUNA, TARPEYA Y CAMPO GRANDE PARTE BAJA, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; INCORPORANDO COMPONENTES TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLE, PREDIAL- AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS", nos permitimos remitir y aprobar la solicitud de ampliación de plazo contractual por UN (01) MES presentada por la Empresa Consultoría BIOAGUA INGENIERÍA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S, consultor responsable de la ejecución del contrato mencionado. Dicha ampliación ha sido analizada y considerada procedente, tanto por parte de esta interventoría como por la Entidad Municipio de Briceño Boyacá, tras surtir Comité Técnico el día 15 de enero de 2026 en las instalaciones del Municipio. En este comité se identificaron condiciones técnicas pertinentes por ajustar, como es el componente Predial, la cual genera impactos significativos sobre actividades críticas del diseño y el desarrollo del estudio y diseño de la fase constructiva de los sistemas de acueducto que hacen parte de este contrato de Consultoría.*
La solicitud se fundamenta en:

• *Se busca identificar los requerimientos prediales para el desarrollo de la fase constructiva de los acueductos y los predios requeridos para la adquisición o constitución de servidumbre por donde se llevarán a cabo las obras de la PTAP y, de acuerdo con el análisis técnico, financiero y el estudio predial realizado, en los entregables anteriores; y conforme a las Resoluciones 330/17 y 799/21, con el fin de brindar herramientas a la administración municipal, a la interventoría de obra y al ente contratante, 1. Los predios a intervenir. 2. La necesidad o no de adquirir terrenos para la construcción de infraestructuras. Y 3. La identificación de acciones requeridas para el establecimiento de adquisiciones y servidumbres para realizar las obras necesarias.*

• Para los eventos en los cuales el municipio no tiene propiedad real del predio, pero cuenta con posesión del mismo, se deberá allegar acto administrativo emitido por el alcalde en el que se certifique la posesión del predio de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, o la norma que la modifique, sustituya o derogue.
• Se está precisando con el catastro de suscriptores si estos pertenecen a la jurisdicción del municipio de Briceño ante la duda razonable o posible.
• Se requiere más tiempo de diagnóstico de la situación actual cuando se pretenda intervenir o rehabilitar dichas infraestructuras. Esto incluye analizar si las estructuras cumplen con los parámetros de diseño y si requieren mantenimiento para garantizar la sostenibilidad.
• Verificación de que no existan filtraciones en tanques de las PTAP existentes, con pruebas de estanquidad.

La intervención requerida, debidamente desglosada y sustentada en el cronograma entregado por el consultor, incluye fases técnicas secuenciales y paralelas con tiempos estimados para los diferentes entregables objeto de la consultoría.

En atención a lo anterior, y dado que los ajustes solicitados permiten mejorar sustancialmente la calidad, pertinencia y viabilidad del proyecto, esta interventoría recomienda APROBAR la ampliación de plazo por un término de UN (01) MES, contados a partir del 18 de Enero de 2026, en aras de garantizar el cumplimiento cabal de los objetivos técnicos y contractuales del proyecto.

7. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se evidencian factores externos que llevaron a un atraso en la ejecución de las actividades por parte de **BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S,** haciéndose necesario prorrogar el plazo inicial del contrato por el término de UN (01) MES, contados a partir del dieciocho (18) de enero del 2026, para un plazo total de ejecución del contrato de TRES (03) MESES con el fin de dar cumplimiento a las actividades concertadas en el mismo.

8. Que, de parte de esta supervisión, se revisó el respectivo contrato para determinar la viabilidad de la PRORROGA de acuerdo a lo manifestado, la cual se considera procedente por cuanto no afecta o modifica el cumplimiento del objeto contractual.

9. Que teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente y procedente efectuar PRORROGA por UN (01) MES al contrato en mención, conforme a lo expuesto en el presente documento.

10. De conformidad con lo anterior la **CLAUSULA SEPTIMA** del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. MB-CMA-001-2025** quedará:

CLAUSULA SEPTIMA: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El presente concepto se elaboró a los dieciséis (16) días del mes de enero del año 2026.

Atentamente;

Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Supervisor

Proyectó: Ing. Wilmer Benitez /Sec. Planeación *Revisó: Ing. Wilmer Benitez /Sec. Planeación* *Aprobó: Ing. Wilmer Benitez /Sec. Planeación*

OBJETO CONTRATO: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA EL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA, DE LAS OBRAS EXISTENTES Y LAS POR REALIZARCE EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS "SEMBRANDO FUTURO" DE LAS VEREDAS DE PALO BLANCO, MEDIA LUNA, TARPEYA Y CAMPO GRANDE PARTE BAJA, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; INCORPORANDO COMPONENTES TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLE, PREDIAL- AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS.

OBJETIVO / ASUNTO	Validación actuaciones del Contrato ante proximidad de vencimiento – Contrato de Consultoría No. MB-CMA-001-2025 Briceño Boyacá.				
FECHA	15 Enero 2025	**HORA INICIO**	04:30 p.m.	**HORA FIN**	6:00 p.m.
LUGAR	Despacho Alcaldía Municipio Briceño Boyacá				

TEMAS A TRATAR	1. Revisión, validación y socialización de actuaciones contractuales ante la proximidad del vencimiento del Contrato de Consultoría No. MB-CMA-001-2025.

PARTICIPANTES (INVITADOS Y ASISTENTES) *Nombres y apellidos – Cargo o rol – Área / Entidad*
1. PEDRONEL VILLAMIL CASTRO – ALCALDE MUNICIPIO BRICEÑO BOYACA
2. ING. EDWIN ORTIZ HIGUERA – DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORIA
3. ORLANDO ANTONIO CARO CARO – JURIDICO MUNICIPIO BRICEÑO BOYACA
4. ING. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ – SECRETARIO PLANEACIÓN MUNICIPIO
5. ING. GILBERTO MOSQUERA SILVA – REPRESENTANTE INTERVENTORÍA
6. ING. IVAN DARIO RAMIREZ – PROFESIONAL APOYO CONSULTORIA

TEMAS TRATADOS
El Comité inicio con la intervención del Ing. Edwin Ortiz (director de la Consultoria), quien manifestó que, a la fecha, la Consultoria de encuentra en etapa de ajustes y finalización de los productos objeto del presente Contrato. El Director de la Consultoría señalo que, si bien se ha avanzado de manera significativa en la atención de las observaciones técnicas, algunos componentes aún se encuentran en proceso de cierre, motivo por el cual solicita formalmente una adición de un (01) mes al plazo contractual, con el fin de culminar satisfactoriamente todos los entregables y garantizar la integridad y coherencia técnica del proyecto. Expone además que la fecha de finalización del contrato, prevista para el 17 de enero de 2026, no resulta suficiente para consolidar las versiones finales de los productos y cumplir con las revisiones cruzadas entre los diferentes componentes. Posteriormente, Interventoría, manifiesta que, tras las reuniones técnicas y revisiones efectuadas durante el mes de Diciembre de 2025, se ha evidenciado un avance sustancial de los componentes del Contrato, sin embargo, varios productos aun presentan pendientes por incorporar,

TEMAS TRATADOS
lo que justifica la necesidad de un periodo adicional para la entrega definitiva de los informes y anexos correspondientes a los componentes prediales , catastrales y de integridad estructural de las plantas de agua potable: 1. Se busca identificar los requerimientos prediales para el desarrollo de la fase constructiva de los acueductos y los predios requeridos para la adquisición o constitución de servidumbre por donde se llevarán a cabo las obras de la PTAP y, de acuerdo con el análisis técnico, financiero y el estudio predial realizado, en los entregables anteriores; y conforme a las Resoluciones 330/17 y 799/21, con el fin de brindar herramientas a la administración municipal, a la interventoría de obra y al ente contratante, 1. Los predios a intervenir. 2. La necesidad o no de adquirir terrenos para la construcción de infraestructuras. Y 3. La identificación de acciones requeridas para el establecimiento de adquisiciones y servidumbres para realizar las obras necesarias. 2. Para los eventos en los cuales el municipio no tiene propiedad real del predio, pero cuenta con posesión del mismo, se deberá allegar acto administrativo emitido por el alcalde en el que se certifique la posesión del predio de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, o la norma que la modifique, sustituya o derogue. 3. Se está precisando con el catastro de suscriptores si estos pertenecen a la jurisdicción del municipio de Briceño ante la duda razonable o posible. 4. Se requiere más tiempo de diagnóstico de la situación actual cuando se pretenda intervenir o rehabilitar dichas infraestructuras. Esto incluye analizar si las estructuras cumplen con los parámetros de diseño y si requieren mantenimiento para garantizar la sostenibilidad. 5. Verificación de que no existan filtraciones en tanques de las PTAP existentes, con pruebas de estanquidad. Interventoría indica que considera procedente la solicitud de adición en tiempo, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de los productos finales. En consecuencia, se aprueba en este comité la solicitud presentada por el Director de la Consultoría. Finalmente, el Ing. Edwin Ortiz (Director de la Consultoría) reitera su compromiso con la culminación oportuna de la Consultoría dentro del plazo adicional solicitado y se compromete a presentar para el día 19 de enero de 2026 una programación detallada de actividades que permita evidenciar la ruta crítica para el cierre de cada componente.

COMPROMISO(S)	RESPONSABLE(S)	FECHA DE REVISIÓN

ANEXOS
1. Registro fotográfico

ANEXOS
2. Lista Asistencia.

Proyectó:	**Revisó y aprobó**
Nombre: Ing. Gilberto Mosquera Silva Cargo o rol: Representante de la interventoría Firma:	Nombre: Ing. Wilmer Efren Benitez Martinez Cargo o rol: Supervisor Municipio Briceño Firma:
FIRMA ASISTENTES	
Nombre: Ing. Gilberto Mosquera Silva Cargo o rol: Representante de la interventoría Firma:	Nombre: Ing. Edwin Ortiz Higuera Cargo o rol: Director y Representante legal Consultoría Firma:

ANEXOS:

1. REGISTRO FOTOGRAFICO





FORMATO DE REGISTRO

Fecha: 15 de enero de 2026 **Hora:** 04:30 pm **Lugar:** Despacho Alcalde **Tema:** Comité de Obra Consultoría No. MB-CMA-001-2025

Nombres y Apellidos	Documento	Cargo	Correo	Firma
Pedro Manuel Villamil Castro	7317008	Alcalde municipal	Pedromanuelvillamil@hotmail.com	
EDWIN ORTIZ HIGUERA	13950480 Bga	DIRECTOR CONSULTORIA	bioaguaingenieriasas@gmail.com	
IVÁN DARÍO RAMÍREZ CHACÓN	1100838523	ING. APOYO CONSULTORIA	ing.ivan.rch@gmail.com	
Gilberto Mosquera Silva	74.244845	Profesional Interventoría	servicios publicos@gmail.com	
Wilmer Efren Benitez Martinez	1.056.412.784	Secretario Planeación	secretariadeplaneacion@briceno-boyaca.gov.co	
ORLANDO ANTONIO CORREA CHACÓN	7'304.798	JURIDICO	[illegible]	

San gil, Santander – enero 16 de 2025.

Señores,
GMS GESTION MULTIPLE SOSTENIBLE SAS ESP
INTERVENTORES CONTRATO

REF. Contrato No. MB-CMA-001-2025 Briceño Boyacá.

OBJETO: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA EL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA, DE LAS OBRAS EXISTENTES Y LAS POR REALIZARCE EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS " SEMBRANDOFUTURO"; DE LAS VEREDAS DE PALO BLANCO, MEDIA LUNA, TARPEYA Y CAMPO GRANDE PARTE BAJA, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; INCORPORANDO COMPONENTES TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLE, PREDIAL- AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS.

Cordial saludo,

En atención al comité realizado el día 15 de enero de 2025, el cual se llevó a cabo en el Despacho Alcaldía Municipio Briceño Boyacá, me permito solicitar una adición en tiempo de un (01) mes, para el contrato en referencia, con el fin de culminar de manera completa y satisfactoria las actividades contractuales, dadas las siguientes justificaciones:

- Se busca identificar los requerimientos prediales para el desarrollo de la fase constructiva de los acueductos y los predios requeridos para la adquisición o constitución de servidumbre por donde se llevarán a cabo las obras de la PTAP y, de acuerdo con el análisis técnico, financiero y el estudio predial realizado, en los entregables anteriores; y conforme a las Resoluciones 330/17 y 799/21, con el fin de brindar herramientas a la administración municipal, a la interventoría de obra y al ente contratante; 1. Los predios a intervenir. 2. La necesidad o no de adquirir terrenos para la construcción de infraestructuras. Y 3. La identificación de acciones requeridas para el establecimiento de adquisiciones y servidumbres para realizar las obras necesarias.
- Para los eventos en los cuales el municipio no tiene propiedad real del predio, pero cuenta con posesión del mismo, se deberá allegar acto administrativo emitido por el alcalde en el que se certifique la posesión del predio de acuerdo a lo previsto

en el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

- Se está precisando con el catastro de suscriptores si estos pertenecen a la jurisdicción del municipio de Briceño ante la duda razonable o posible.
- Se requiere más tiempo de diagnóstico de la situación actual cuando se pretenda intervenir o rehabilitar dichas infraestructuras. Esto incluye analizar si las estructuras cumplen con los parámetros de diseño y si requieren mantenimiento para garantizar la sostenibilidad.
- Verificación de que no existan filtraciones en tanques con pruebas de estanquidad.

Agradezco de antemano la atención prestada.

ING. EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA
R.L. Bioagua Ingeniería y Control Ambiental SAS

El presente se envía con copia a:
ING. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ
secretario planeación municipio de Briceño
secretariadeplaneacion@briceno-boyaca.gov.co

Carrera 11 N° 23 - 12 San Gil – Santander
Email: bioaguaingenieriasas@gmail.com
Celular: 3134624919 – 3015671659

Briceño Boyacá, 16 de enero de 2026

Señores,
ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO, BOYACÁ
Secretaría de planeación, Obras Publicas y Desarrollo Urbano
Supervisión designado

REF.* CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO, MB-LNV-050.2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIO- AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISENOS NECESARIOS PARA EL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACI0N, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA, DE LAS OBRAS EXISTENTES Y LAS POR REALIZARSE EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS "SEMBRANDO FUTURO" DE LAS VEREDAS DE PALO BLANCO, MEDIA LUNA, TARPEYA Y CAMP0 GRANDE PARTE BAJA, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO DEPARTAMENTO DE BOYACA; INCORPORANDO COMPONENTES TECNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLE, PREDIAL-AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS".

Asunto: REMISIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL – CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-CMA-001-2025.

Cordial saludo,

En calidad de interventoría del Contrato de Consultoría No. MB-CMA-001-2025, cuyo objeto es la "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA EL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA, DE LAS OBRAS EXISTENTES Y LAS POR REALIZARCE EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS "SEMBRANDO FUTURO" DE LAS VEREDAS DE PALO BLANCO, MEDIA LUNA, TARPEYA Y CAMPO GRANDE PARTE BAJA, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; INCORPORANDO COMPONENTES TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLE, PREDIAL- AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS", nos permitimos remitir y aprobar la solicitud de ampliación de plazo contractual por UN (01) MES presentada por la Empresa Consultoría BIOAGUA INGENIERÍA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S, consultor responsable de la ejecución del contrato mencionado.

Dicha ampliación ha sido analizada y considerada procedente, tanto por parte de esta interventoría como por la Entidad Municipio de Briceño Boyacá, tras surtir Comité Técnico el día 15 de enero de 2026 en las instalaciones del Municipio. En este comité se identificaron condiciones técnicas pertinentes por ajustar, como es el componente Predial, la cual genera impactos significativos sobre actividades

críticas del diseño y el desarrollo del estudio y diseño de la fase constructiva de los sistemas de acueducto que hacen parte de este contrato de Consultoría.

La solicitud se fundamenta en:

- Se busca identificar los requerimientos prediales para el desarrollo de la fase constructiva de los acueductos y los predios requeridos para la adquisición o constitución de servidumbre por donde se llevarán a cabo las obras de la PTAP y, de acuerdo con el análisis técnico, financiero y el estudio predial realizado, en los entregables anteriores; y conforme a las Resoluciones 330/17 y 799/21, con el fin de brindar herramientas a la administración municipal, a la interventoría de obra y al ente contratante, 1. Los predios a intervenir. 2. La necesidad o no de adquirir terrenos para la construcción de infraestructuras. Y 3. La identificación de acciones requeridas para el establecimiento de adquisiciones y servidumbres para realizar las obras necesarias.

- Para los eventos en los cuales el municipio no tiene propiedad real del predio, pero cuenta con posesión del mismo, se deberá allegar acto administrativo emitido por el alcalde en el que se certifique la posesión del predio de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

- Se está precisando con el catastro de suscriptores si estos pertenecen a la jurisdicción del municipio de Briceño ante la duda razonable o posible.

- Se requiere más tiempo de diagnóstico de la situación actual cuando se pretenda intervenir o rehabilitar dichas infraestructuras. Esto incluye analizar si las estructuras cumplen con los parámetros de diseño y si requieren mantenimiento para garantizar la sostenibilidad.

- Verificación de que no existan filtraciones en tanques de las PTAP existentes, con pruebas de estanquidad.

La intervención requerida, debidamente desglosada y sustentada en el cronograma entregado por el consultor, incluye fases técnicas secuenciales y paralelas con tiempos estimados para los diferentes entregables objeto de la consultoría.

En atención a lo anterior, y dado que los ajustes solicitados permiten mejorar sustancialmente la calidad, pertinencia y viabilidad del proyecto, esta interventoría recomienda APROBAR la ampliación de plazo por un término de UN (01) MES, contados a partir del 18 de Enero de 2026, en aras de garantizar el cumplimiento cabal de los objetivos técnicos y contractuales del proyecto.

Se adjuntan los siguientes documentos de soporte entregados por el consultor:

• Solicitud de Adicional en Tiempo

Sin otro particular, quedamos atentos a su confirmación y trámite administrativo correspondiente.

Atentamente,

DIANA CRISTINA RODRIGUEZ PINZON
Representante Legal Interventoría
CC. 23.782.914

ANEXO

ACTA DE COMITÉ 15 DE ENERO DE 2026

CEL: 3007056409
Bucaramanga, Santander
Circunvalar 35 No. 92 – 156 of. 3- 910
serviciospublicosgms@gmail.com
gestionmsostenible@gmail.com